

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

29680 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre Resolución que declara la extinción de título habilitante, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar.*

Intentada notificación en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se hace pública la Resolución, de fecha 30 de mayo de 2014, que declara la extinción de título habilitante, dictada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, recaída sobre el expediente PAT-2014-000497, en la cual se ha resuelto lo siguiente:

"Esta Presidencia, acuerda declarar extinguido el título habilitante que otorga a D.^a Eutilia Berrocal Martín el uso del inmueble identificado en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Confederación Hidrográfica del Tajo bajo el código 10.090.002.091 y denominado como vivienda número 5 del Grupo 11 del Poblado de Gabriel y Galán en el T.M. de Guijo de Granadilla (Cáceres), por concurrencia de causas que motivan la extinción del documento de cesión de fecha 8 de marzo de 1989, produciéndose la reversión total y completa del inmueble, poderes y derechos a la Confederación Hidrográfica del Tajo, adquiriéndose gratuitamente y libre de cargas y gravámenes todas las obras, construcciones e instalaciones existentes sobre el bien demanial, en virtud de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Presidente de esta Confederación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, todo ello según lo dispuesto en la sección tercera, capítulo segundo, del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación del presente, no pudiendo interponerse este último en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto."

Madrid, 30 de julio de 2014.- El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

ID: A140041046-1